



CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 036/2013

Lic. Rodrigo Las Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota DESP.H.A.M. CITE N° 403/2013 el Honorable Alcalde Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento y consideración los informes N° 24/2013 del Departamento de Presupuesto e Informe Legal N° 221/2013 de la Dirección Jurídica, análisis efectuado con relación a la convocatoria al primer concurso municipal estudiantil de coros estudiantiles "Tarija Canta 2013" y su premiación en dinero; que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado tiene previsto llevar adelante, a través de la escuela municipal de música regional "Pastor Achá Martínez". Para lo cual adjunta un Proyecto de Ordenanza Municipal para Institucionalizar el "Concurso Municipal de Coros Estudiantiles Tarija Canta" y el Proyecto de Ordenanza Municipal para Reasignar Recursos Económicos para inscribir dentro del Presupuesto del Gobierno Municipal 2013.

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 283 determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", el Art. 302, Parágrafo I, numeral 31), señala como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, la **"Promoción de la Cultura y Actividades Artísticas en el ámbito de su jurisdicción"**.

Que, el numeral 4 del parágrafo I Art. 12 de la Ley N° 2028, Ley de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales, y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo quien mediante Ordenanza Municipal No. 116/2012, de fecha 5 de septiembre del 2012 aprobó el P.O.A. y Presupuesto General del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado para la Gestión 2013, en todo su contenido.

Que, analizada la solicitud y demás antecedentes, se debe tomar en cuenta en su consideración los siguientes puntos: Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, a través de la Escuela Municipal de Música Regional "Pastor Achá Martínez", con el objetivo de fomentar la actuación coral como una labor altamente formativa que busca la creatividad, excelencia y desarrollo de la cultura musical, se ha propuesto lograr un incremento cualitativo y cuantitativo en materia de educación musical dentro de la población estudiantil infantil y juvenil de las diferentes Unidades Educativas de nuestra ciudad y la provincia Cercado, a través de la realización de Concursos Municipales de Coros Estudiantiles. En este sentido, se busca instituir el **"Concurso Municipal Estudiantil Tarija Canta"**, cuya realización será la segunda semana del mes de septiembre de cada año, en un escenario acústico de nuestra ciudad, conforme a programación específica.

Que, en la Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2013, art. 6° (Transferencias Público a Privados) se incorporan los Parágrafos VIII y IX, estableciendo que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's). Podrán transferir recursos públicos conforme a competencias establecidas en la Constitución Política del Estado a organizaciones privadas sin fines de lucro nacional, debiendo ser autorizadas mediante Norma Expresa de la instancia correspondiente de cada ETA, aperturando en su presupuesto institucional programas y actividades que permitan identificar el sector económico, localización geográfica, organización beneficiaria y monto a transferir; asimismo, las entidades públicas, como parte de sus objetivos estratégicos y/o atribuciones, podrán transferir recursos públicos en efectivo y/o especie a personas naturales por concepto de premios, emergentes de concursos estudiantiles, académicos y científicos. En este sentido, se busca la reasignación de recursos provenientes del Programa 97000023 "Partidas para reasignación a proyectos" e inscribir dentro del presupuesto del Gobierno Municipal la actividad denominada "Fomento a la Actividad Artísticas en U.E. de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado", programa en el que se registrarán los gastos erogados por concepto de premios emergentes del Primer Concurso Municipal de Coros Estudiantiles "Tarija Canta 2013" de acuerdo al siguiente detalle: Fuente y Organismo de Financiamiento: Recursos Propios: Reasignación de Recursos económicos De: Partidas para reasignación a proyectos A: Fomento a la actividad Artística en U.E. ciudad de Tarija y la Prov. Cercado por 42.000 Bs.

Que, el Informe N° 024/2013 del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en la parte central indica textualmente: No es posible poder emitir la certificación presupuestaria solicitada sin cumplir previamente requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2013, como bien lo señala el informe Legal N° 221/2013.

Que, revisado el Presupuesto del Gobierno Municipal existen recursos disponibles en la categoría programática 97000023 "Partidas para Reasignación" a Proyectos para ser reasignados en programas y proyectos en los cuales nuestra institución tenga competencia.

Q

PUBLICADA
Tarija, 15 de Agosto del año 2017



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 036/2013

Que, la reasignación de recursos implica la realización de una modificación presupuestaria que no afectará el techo aprobado en el presupuesto de la institución, considerando aperturar una categoría programática cuya denominación sería la siguiente: 21000012 "Fomento a la Actividad Artística en U.E. de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado", actividad en la cual se registrarían todas aquellas iniciativas municipales relacionadas con el fomento a las expresiones artísticas y culturales que se pudieran desarrollar con los alumnos de las diferentes unidades educativas de nuestra jurisdicción.

Que, para tal efecto se adjunta el formulario de solicitud de modificación Presupuestaria en los formatos definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y dos Proyectos de Ordenanza Municipal autorizando la reasignación de recursos y la institucionalización de la realización del Concurso Anual de Coros estudiantes, para que una vez aprobados por nuestro Ente Deliberante, sean remitidos a al M.E.F.P. para la habilitación de la partida correspondiente en el SIGMA.

Que, el Informe Legal Nº 221/2013 de la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en la parte de conclusiones señala indica textualmente: De acuerdo a los antecedentes señalados como la normativa legal citada ut supra, debo señalar que al considerarse la presente actividad una actividad artística, misma que se encuentra enmarcada dentro de las competencias municipales y estando previsto los gastos por concepto de premiación para las actividades que se desarrollen en favor de los estudiantes, es decisión privativa de las autoridades competentes el estimar su procedencia.

Que, la Comisión Política, Social y Desarrollo Humano Sostenible, recomienda al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar de forma individual los proyectos de ordenanzas municipales enviados por el ejecutivo municipal, donde en una; se considera institucionalizar el Programa el "Concurso Municipal Estudiantil Tarija Canta", y la otra para la resignación de recursos económicos en el Presupuesto para la gestión 2013, informe que fue aprobado por el pleno del H. Concejo del Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizar el Programa el "Concurso Municipal Estudiantil Tarija Canta", en el Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reasignar recursos económicos en el Presupuesto del Gobierno Municipal para la gestión 2013 destinados a la presente actividad, en una categoría programática cuya denominación será "Fomento a la Actividad Artística en U.E. de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado".

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Das Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL